

RESOLUCIÓN 742 DE 2018

(abril 16)

Diario Oficial No. 50.566 de 16 de abril de 2018

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se hace una invitación a entidades estatales a presentar manifestación de interés para adquirir, a título gratuito, bienes muebles del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN HUMANA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de la delegación conferida a través del artículo 1.14 de la Resolución número 3363 de 2017, Resolución número 433 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política faculta a la administración pública para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que le permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos;

Que en razón a lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 “por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)(...)”, el objeto del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como apoyar las actividades del Ministerio y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones, por lo cual el funcionamiento del ministerio tiene en muchos casos soporte en el Fontic;

Que la Ley 610 del 2000 define la Gestión Fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas realizadas por servidores públicos y particulares que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendiente a su adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación y enajenación con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales;

Que la ley antes mencionada establece como daño patrimonial al Estado, la lesión al patrimonio público representada por el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producido por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna;

Que el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 “por la cual se expide el Código Disciplinario Único” contempla como deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados y responder por la conservación y rendir cuenta oportuna de

su utilización;

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto número 1082 de 2015, “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, regula el proceso de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas;

Que el día 17 de abril de 2015 se suscribió el Convenio Interadministrativo número 413 de 2015 entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fontic) y Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), cuyo objeto fue: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a la recuperación, expansión, renovación y desarrollo de garantías de cobertura de la red de las frecuencias de radio (AM y FM) operadas por RTVC”;

Que en el numeral 8 de la cláusula cuarta del citado Convenio número 413 de 2015, se estipuló lo siguiente:

“PROPIEDAD Y DESTINACIÓN FINAL DE BIENES: Los bienes muebles que se adquieran con los recursos aportados por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el marco del presente convenio, serán propiedad de este. Una vez finalizado el término de la vigencia del Convenio, y durante el periodo de liquidación del mismo, el Fondo dará aplicación al artículo 108 del Decreto número 1510 de 2013 “Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales”;

Que de acuerdo con lo anterior, el Comité de Administración de Bienes del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a sus facultades legales conferidas por la Resolución número 1140 de 2014, en sesión llevada a cabo el día 5 de septiembre de 2017, según consta en el Acta número 004 de 2017, aprobó la baja de los inventarios y estados financieros y la enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales, como mecanismo para dar destinación final de los bienes muebles de propiedad del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adquiridos en el marco del Convenio número 413 de 2015 suscrito entre el Fontic y RTVC, atendiendo la recomendación de la Coordinación del Grupo de Administración de Bienes;

Que mediante la Resolución número 2520 del 24 de octubre de 2017, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ordenó la baja de los inventarios y estados financieros y la enajenación a título gratuito entre entidades públicas como mecanismo para dar destinación final a los bienes muebles propiedad del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adquiridos en el marco del Convenio número 413 de 2015 suscrito entre el Fontic y RTVC, y que corresponde a la relación que se anexa a la presente resolución;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Invitación a manifestar interés y anexo del inventario de los bienes muebles del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Invitar a todas las entidades estatales de cualquier orden, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto número 1082 de 2015, para que manifiesten su interés en recibir, a título gratuito, los bienes muebles de propiedad del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, correspondientes al inventario aprobado por el Comité de Administración de Bienes del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, enlistados en el cuadro inserto a continuación:

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CONVENIO	413 DE 2015 RTVC		
ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	413201501	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO THINKCENTRE M73	\$5,020,000.00
2	413201502	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO THINKCENTRE M73	\$5,020,000.00
413201503		COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO THINKCENTRE M73	\$5,020,000.00
4	413201504	MONITOR DE AUDIO (PARLANTE) M-AUDIO BX-6 CARBÓN	\$2,200,000.00
5	413201505	MONITOR DE AUDIO (PARLANTE) M-AUDIO BX-6 CARBÓN	\$2,200,000.00

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CONVENIO	413 DE 2015 RTVC		
ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	VALOR
6	413201506	UPS APC SURTA 3000XL	\$3,900,000.00
7	413201516	CONSOLA DIGITAL DHD 52/SX	\$62,235,000.00
8	413201517	MEZCLADOR AUTOMÁTICO DE MICRÓFONOS SHURE SCM810	\$6,135,000.00
9	413201518	MICRÓFONO DE ESTUDIO (ANÁLOGO) SENNHEISER MD421-II-4	\$1,820,000.00
10	413201519	MICRÓFONO DE ESTUDIO (ANÁLOGO) SENNHEISER MD421-II-4	\$1,820,000.00
11	413201520	MICRÓFONO DE ESTUDIO (ANÁLOGO) SENNHEISER MD421-II-4	\$1,820,000.00
12	413201521	MICRÓFONO DE ESTUDIO (ANÁLOGO) SENNHEISER MD421-II-4	\$1,820,000.00
13	413201522	MICRÓFONO DE ESTUDIO (ANÁLOGO) SENNHEISER MD421-II-4	\$1,820,000.00
14	413201523	MICRÓFONO DE ESTUDIO (ANÁLOGO) SENNHEISER MD421-II-4	\$1,820,000.00
15	413201524	MEZCLADOR PORTÁTIL CONREX ACCESS MIXER	\$10,000,000.00
16	413201525	HÍBRIDO TELEFÓNICO 2 LÍNEAS TELOS HX2+AES DIGITAL HYBRID	\$6,000,000.00
17	413201526	ENLACE FM TRANSMISOR MOSELEY STARRR TX	\$25,000,000.00
18	413201527	ENLACE FM RECEPTOR MOSELEY STARRR RX	\$25,000,000.00
19	413201528	ENLACE FM AMPLIFICADOR 10W SL9000RFA-314.9	\$18,800,000.00
20	13201529	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA ITA0040LG	\$1,400,000.00
21	413201530	TARJETA DE AUDIO INTERNA LYNX E44	\$4,260,000.00
22	413201531	TARJETA DE AUDIO INTERNA LYNX E44	\$4,260,000.00

23	413201532	TARJETA DE AUDIO INTERNA LYNX E44	\$4,260,000.00
24	413201533	AUDÍFONO SENNHEISER HD 280 PROFESSIONAL	\$480,000.00
25	413201534	AUDÍFONO SENNHEISER HD 280 PROFESSIONAL	\$480,000.00
26	413201535	AUDÍFONO SENNHEISER HD 280 PROFESSIONAL	\$480,000.00
27	413201536	AUDÍFONO SENNHEISER HD 280 PROFESSIONAL	\$480,000.00
28	413201537	AUDÍFONO SENNHEISER HD 280 PROFESSIONAL	\$480,000.00
29	413201538	AUDÍFONO SENNHEISER HD 280 PROFESSIONAL	\$480,000.00
30	413201539	AUDÍFONO SENNHEISER HD 280 PROFESSIONAL	\$480,000.00
31	413201540	AUDÍFONO SENNHEISER HD 280 PROFESSIONAL	\$480,000.00
32	413201541	AUDÍFONO SENNHEISER HD 280 PROFESSIONAL	\$480,000.00
33	413201542	AUDÍFONO SENNHEISER HD 280 PROFESSIONAL	\$480,000.00
34	413201543	PLANTA TELEFÓNICA PANASONIC KX- TES824LA	\$1,027,000.00
35	413201544	TELÉFONO PANASONIC KX-T7730X-B	\$150,000.00
36	413201545	TELÉFONO PANASONIC KX-T7716X	\$135,000.00
37	413201546	TELÉFONO PANASONIC KX-T7716X	\$135,000.00
38	413201547	TELÉFONO PANASONIC KX-T7716X	\$135,000.00
39	413201548	REPRODUCTOR CD DENON DN-700C	\$3,225,000.00
40	413201549	TELEVISOR SAMSUNG UN40J5200AK	\$1,420,000.00
41	413201550	DISTRIBUIDOR DE AUDÍFONOS ROLLS RA102	\$3,372,000.00

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CONVENIO	413 DE 2015 RTVC		
ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	VALOR
42	413201551	SWITCH DE RED TP-LINK TL-SG5428	\$1,437,000.00
43	413201552	ROUTER CON ADMINISTRACIÓN DE RED MIKROTIK RB2011UIAS-2HND-IN	\$537,000.00
44	413201553	RECEPTOR AM/FM ROLLS RS80	\$1,382,000.00
45	413201554	ATENUADOR AUDÍFONOS WHIRLWIND HBUC	\$100,000.00
46	413201555	ATENUADOR AUDÍFONOS WHIRLWIND HBUC	\$100,000.00

47	413201556	ATENUADOR AUDÍFONOS WHIRLWIND HBUC	\$100,000.00
48	413201557	ATENUADOR AUDÍFONOS WHIRLWIND HBUC	\$100,000.00
49	413201558	ATENUADOR AUDÍFONOS WHIRLWIND HBUC	\$100,000.00
50	413201559	ATENUADOR AUDÍFONOS WHIRLWIND HBUC	\$100,000.00
51	413201560	CÓDEC TIPO I RACK	\$500,000.00
52	413201561	ANTENA UHF COMPROD 442-70-300	\$500,000.00
53	413201583	CÓDEC TIPO I PORTÁTIL COMREX ACCES PORTATIL	\$13,300,000.00
54	413201584	CÓDEC TIPO I RACK COMREX ACCES RACK	\$10,000,000.00
55	413201585	CÓDEC TIPO I RACK COMREX ACCES RACK	\$10,000,000.00
56	413201586	CÓDEC TIPO I RACK COMREX ACCES RACK	\$10,000,000.00
57	413201507	LICENCIA SOFTWARE EDICIÓN CUBASE ELEMETS 8	\$300,000.00
58	413201508	LICENCIA SOFTWARE EDICIÓN CUBASE ELEMETS 8	\$300,000.00
59	413201509	LICENCIA SOFTWARE EDICIÓN CUBASE ELEMETS 8	\$300,000.00
60	413201510	LICENCIA HARDATA HDX SERVER	\$6,700,000.00
61	413201511	LICENCIA HARDATA HDX SYNC	\$6,500,000.00
62	413201512	LICENCIA HARDATA HDX RADIO 3	\$6,400,000.00
63	413201513	LICENCIA HARDATA HDX RADIO 3	\$6,400,000.00
64	413201514	LICENCIA HARDATA HDX RADIO 3	\$6,400,000.00
65	413201515	LICENCIA HARDATA HDX RADIO 3	\$6,400,000.00
66	413201562	BASE ECUALIZABLE MICRÓFONO MIKA YT3205	\$1,355,000.00
67	413201563	RIELES UPS APC SURTRK2	\$170,000.00
68	413201564	MESA ESTUDIO PARA CONSOLA	\$4,400,000.00

69	413201565	SILLA	\$400,000.00
70	413201566	SILLA	\$400,000.00
71	413201567	SILLA	\$400,000.00
72	413201568	SILLA	\$400,000.00
73	413201569	SILLA	\$400,000.00
74	413201570	SILLA	\$400,000.00
75	413201571	SILLA	\$400,000.00
76	413201572	REGLETAS ELÉCTRICAS TRIPP-LITE DRS- 1215	\$300,000.00
77	413201573	REGLETAS ELÉCTRICAS TRIPP-LITE DRS- 1215	\$300,000.00
78	413201574	REGLETAS ELÉCTRICAS TRIPP-LITE DRS- 1215	\$300,000.00
79	413201575	REGLETAS ELÉCTRICAS TRIPP-LITE DRS- 1215	\$300,000.00
80	413201576	AIRE ACONDICIONADO UNIDAD VENTILACIÓN CARRIER 42KCL112313G	\$1,010,000.00
81	413201577	AIRE ACONDICIONADO UNIDAD VENTILACIÓN CARRIER 42KCL112313G	\$1,010,000.00
82	413201578	AIRE ACONDICIONADO UNIDAD CONDENSADORA CARRIER 38KCL112313GP	\$1,010,000.00
83	413201579	AIRE ACONDICIONADO UNIDAD CONDENSADORA CARRIER 38KCL112313GP	\$1,010,000.00
84	413201580	LUZ SEÑALIZACIÓN LED YELLOWTEC	\$1,121,098.00
85	413201581	SOPORTE MONITORES MIKA YT3230	\$400,000.00
86	413201582	SOPORTE MONITORES MIKA YT3230	\$400,000.00
TOTAL			\$319,871,098.00

Artículo 2°. Manifestación de interés. La entidad estatal interesada en adquirir los bienes de que trata el artículo primero de esta resolución, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial. En tal manifestación, la entidad estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con tales bienes y las razones que justifican su solicitud.

Parágrafo. Los bienes muebles objeto de esta enajenación gratuita serán adjudicados en lote a una única entidad pública interesada. La entidad favorecida asumirá los gastos relacionados con transporte y demás que ocasionen los bienes adjudicados.

Artículo 3°. Acta de entrega. El acta de entrega soportará la baja del inventario de los bienes transferidos, en la Contabilidad del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Artículo 4°. Comunicación. Comunicar este acto administrativo a la Oficina Asesora de Prensa de este Ministerio, para su respectiva publicación en la página web del Ministerio de la entidad.

Artículo 5°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 16 de abril de 2018.

La Subdirectora Administrativa y de Gestión Humana del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Ella Vanessa Mendoza Ariza



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



MINTIC